

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Proceso:            | EJECUTIVO                 |
| Demandante:         | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| Demandado:          | GLORIA INES PULIDO        |
| Rad. N <sup>º</sup> | 73001418900520190049700   |

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 24 de febrero de 2020 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 60-61 Consecutivo Proceso Escaneado), liquidación que se le imparte su **APROBACION** por el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.868.747,68) M/Cte.**

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 011  
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 23 de marzo de 2021  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ